

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0474/2021.

Descripción: Contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021.

Subtotal: \$213,000.00 (Doscientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.).

I.V.A.: \$34,080.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

Total: \$247,080.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Fecha del Contrato: 11 de octubre de 2021.

Vigencia: Del 11 al 17 de octubre de 2021.

El prestador de Servicios: Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V., representado por Alejandro Reyes Cervera, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General.

Domicilio: N1-ELIMINADO 2

Teléfono: N2-ELIMINADO 4

R.F.C.: RCI1912309J0

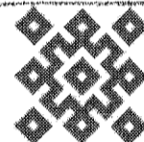
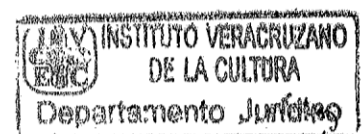
Correo Electrónico: N3-ELIMINADO 3

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Dario Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V.**, representado por **Alejandro Reyes Cervera**, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"EL IVEC"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANTECEDENTES

a). - Que con fecha 01 de octubre de 2021, mediante oficios números IVEC/SA/0536/2021 al IVEC/SA/0536-6/2021, se invitó a la Licitación Simplificada LS-116C80801-09/2021 a los proveedores: Jesús Elier Contreras Silva, Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V., Juan Jesús Morales Solano, Desarrolladora de eventos Ovalo, S.A. de C.V., Jorge Antonio Jiménez Nieto, a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX), para la Contratación relativa al servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, una vez analizadas la propuesta técnica y económica recibida por el único licitante y el estudio de mercado correspondiente, al recibir la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar la totalidad de las partidas a favor de Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **36115** de fecha 30 de marzo de 2021 a 30 de marzo de 2022.

b). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 32900001, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-2706/2021** y **SSE/D-2709/2021**, ambos de fecha 17 de septiembre de 2021, y los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/002317CG/2021** y **211210150500000/002318CG/2021**, ambos de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad, emitidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 4 fracción VIII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

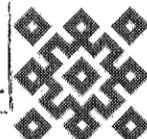
I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 17, 22 y 23 de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura,

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este instrumento jurídico Dario Fernández, funge como Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.VIII.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su representante. -

II.I.-Que mediante Instrumento Público número 4,239, pasada ante la fe del titular de Notaría Número 17 de la ciudad de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituye la Persona Moral denominada "Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V.", y nombran al C. Alejandro Reyes Cervera, como su Administrador Único y Apoderado General, y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado

N4-ELIMINADO 2

II.III. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: RCI1912309J0**.

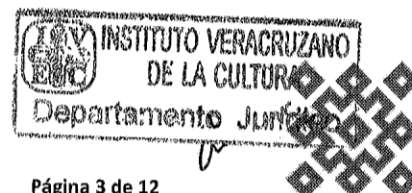
II.IV.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





CLÁUSULAS

Primera. - Del Objeto del Contrato. - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente contrato tiene por objeto realizar la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acuerdo a las características y especificaciones del **Anexo 1 y Anexo 2**, que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - Se compromete y obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a prestar el servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021 enunciados en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el **Anexo 1 y Anexo 2** (Especificaciones, Características de los Servicios, ubicación de los inmuebles donde se requiere el servicio), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a que su personal designado para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá ser personal calificado, confiable y contar con el perfil adecuado, así como portar el equipo de seguridad obligatorio para realizar sus funciones. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato, estando de acuerdo en que si **"EL IVEC"**, reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la corregirá, cubriendo de manera inmediata a partir de que sea notificada por **"EL IVEC"** por el periodo del servicio prestado. Deberá **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantizar la puntualidad y la calidad de los servicios de acuerdo al **Anexo 1 y Anexo 2** a partir de la recepción de la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"EL IVEC"**.

Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.- "EL IVEC" durante la vigencia del presente contrato, pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por el servicio de arrendamiento de equipo de audio (otros arrendamientos) para el XXV Festival Afrocaribeño 2021, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 descritas en el Anexo 1 y del Anexo 2 del presente contrato, la cantidad total de: **\$247,080.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.)**, desglosada de la siguiente manera: la cantidad de **\$213,000.00 (Doscientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$34,080.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los servicios que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales solicite.

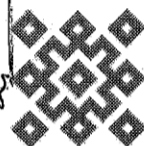
Las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta, mediante cheque y/o depósito electrónico, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios,

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otorgará a **"EL IVEC"** **Fianza de Cumplimiento**, (dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), por el importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, en términos de lo que disponen los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, las cláusulas Trigésima Primera y Trigésima Segunda, de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, y el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor de **"EL IVEC"**, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con **"EL IVEC"**.

Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES" convienen, que la vigencia de este contrato de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del **11 al 17 de octubre de 2021**.

Sexta. - De la Rescisión. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

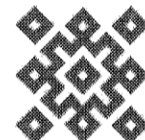
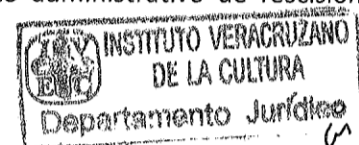
- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- Si el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporciona la debida información de los servicios.
- Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- "EL IVEC", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Octava. - De los Trámites. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

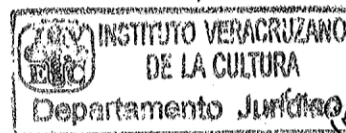
Novena.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato. En estos casos "EL IVEC" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato y el **Anexo 1** y **Anexo 2**, de acuerdo con las obligaciones derivadas de los mismos. "EL IVEC" designa a la Subdirección de Artes y Patrimonio, la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como los responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el **Anexo 1** y **Anexo 2**.

Décima Segunda.- De la Ampliación o Prórroga.- "EL IVEC" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Tercera. - De la Conciliación. - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales. - Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

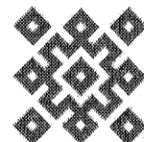
Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.



Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia. - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la llave, el 11 de octubre del 2021.

"EL IVEC"

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa y
Apoderada General.

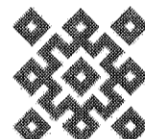
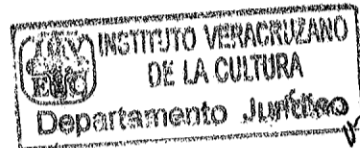
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Alejandro Reyes Cervera
Administrador Único y Apoderado General de
Reca Creaciones Integrales, S.A. de C.V.

Asistida por:

Darío Fernández
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales.

GSC/igaa





Anexo 1

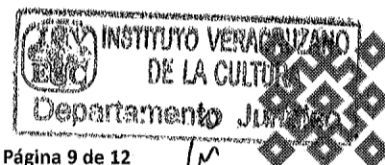
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	<p>*CONSOLA CONSOLA EMOTION LV1 V.12, 64 CANALES DE ENTRADA, 24 SALIDAS STEREO + 2 STEREO L,R. PROCESO: SERVER EXTREME CX 9 (19) AXIS ONE (17) DIGIGRID IOC CONTROL ROOM, 8 LINE IN, 8 LINE OUT, 16 AES, DS PRO 4000, 32 IN, 16 OUT, 4 AES SNAKE STAGEGRID, 32 IN, 16 OUT CONTROL: 2 PANTALLAS DELL TOUCH SCREEN, 10 DEDOS SIMULTÁNEOS CADA UNA PAQUETE DE PLUGINS MERCURY V.12.</p> <p>*MONITOREO 06 SISTEMAS INALAMBRICOS IEW300 SENHEISER CON AUDIFONOS 04 MONITORES IN EAR (CABLE) BEHRINGER MOD. P1 CON AUDIFONOS 02 MONITORES WEDGE JBL 12" 02 SISTEMAS PARA SIDE FILL CON JBL 15" Y SUBWOOFER 15 DB TECHNOLOGIES</p> <p>ESCENARIO: - Escenario 8.50 frente x 6 d fondo a 1.20 altura aforado cn tela negra y 2 escaleras</p> <p>ILUMINACIÓN: 6 ESTRUCTURAS MK DE 2.50M CON BASE A PISO 12 BEAM R7 SUNSTAR 08 SAMURAI 101 SUNSTAR 08 PAR LEDS KRAKEN SUNSTAR 54*3 06 THOR LEDS 54*3 WASH INTERFAZ DE ILUMINACIÓN SUNLITE CENTRO D CARGA C/CABLE 100 MTRS 3 HILOS POSITIVOS Y 1 NEUTRO</p> <p>MICROFONÍA 01 DRUMKIT SENNHEISER 600 SERIES (7 pzas) 01 DRUMKIT SHURE 02 MICROFONOS E609 SENNHEISER 10 MICROFONOS SM57 LC SHURE 08 MICROFONOS SM58 LC SHURE 04 MICROFONOS E835 SENNHEISER 01 MICROFONOS BETA 91 A SHURE 01 MICROFONO BETA 52 SHURE 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E908B 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO ME-2 N 04 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E835 04 CAJAS DIRECTAS RADIAL</p>	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
	<p>BACKLINE: 1 BATERÍA YAMAHA CUSTOM CON PLATILLOS: BOMBO DE 22", TOM DE AIRE DE 10", TOM DE PISO DE 14", 2 ATRILES CON BOOM PARA PLATILLOS, 2 ATRILES PARA TAROLA, 1 ATRIL PARA HI HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 ASIENTO PARA BATERÍA Y TAPETE 1 AMPLIFICADOR DE BAJO AMPEG SVT 8X10 CON SU GABINETE (SVT O SIMILAR) 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA FENDER DEVILLE HOT ROD DEVILLE 212 1 JGO CONGAS LP ASPIRE (TUMBA Y CONGA. LAS MEDIDAS SON GENÉRICAS) 1 JGO TIMBAL TITO PUENTE LP DE 13" CON ATRIL. 1 TECLADO YAMAHA MONTAGE 8 CON BASE</p> <p>OTROS: PLANTA D LUZ 100 KVA GRAN SOPORT 10 MTRS D FRENTE, 8 MTRS D FONDO, 7 MTRS ALTURA Y AL CENTRO 9 MTRS A 2 AGUAS 08 CAJAS ACTIVAS RCF HDL6-A 4 POR LADO LINE ARRAY 02 SUBWOOFER RCF 705-II 1 POR LADO 3 TÉCNICOS (2 DE AUDIO Y 1 DE ILUMINACIÓN) 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EXCLUSIVAMENTE PARA RESGUARDO DE EQUIPO)</p>	

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

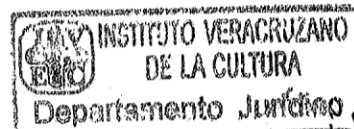
www.ivec.gob.mx

[Handwritten signature]





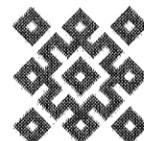
2	<p>*CONSOLA CONSOLA EMOTION LV1 V.12, 64 CANALES DE ENTRADA, 24 SALIDAS STEREO + 2 STEREO L,R. PROCESO: SERVER EXTREME CX 9 (I9) AXIS ONE (I7) DIGIGRID IOC CONTROL ROOM, 8 LINE IN, 8 LINE OUT, 16 AES, DS PRO 4000, 32 IN, 16 OUT, 4 AES SNAKE STAGEGRID, 32 IN, 16 OUT CONTROL: 2 PANTALLAS DELL TOUCH SCREEN, 10 DEDOS SIMULTÁNEOS CADA UNA PAQUETE DE PLUGINS MERCURY V.12.</p> <p>*MONITOREO 06 SISTEMAS INALAMBRICOS IEW300 SENHEISER CON AUDIFONOS 04 MONITORES IN EAR (CABLE) BEHRINGER MOD. P1 CON AUDIFONOS 02 MONITORES WEDGE JBL 12" 02 SISTEMAS PARA SIDE FILL CON JBL 15" Y SUBWOOFER 15 DB TECHNOLOGIES</p> <p>ESCENARIO: - Escenario 8.50 frente x 6 d fondo a 1.20 altura aforado cn tela negra y 2 escaleras</p> <p>ILUMINACIÓN: 6 ESTRUCTURAS MK DE 2.50M CON BASE A PISO 12 BEAM R7 SUNSTAR 8 SAMURAI 101 SUNSTAR 8 PAR LEDS KRAKEN SUNSTAR 54*3 6THOR LEDS 54*3 WHAS INTERFAZ DE ILUMINACIÓN DELUXE LITETK CENTRO D CARGA C/CABLE 100 MTRS 3 HILOS POSITIVOS Y 1 NEUTRO</p> <p>MICROFONÍA 01 DRUMKIT SENNHEISER 600 SERIES (7 pzas) 01 DRUMKIT SHURE 02 MICROFONOS E609 SENNHEISER 10 MICROFONOS SM57 LC SHURE 08 MICROFONOS SM58 LC SHURE 04 MICROFONOS E835 SENNHEISER 01 MICROFONOS BETA 91 A SHURE 01 MICROFONO BETA 52 SHURE 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E908B 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO ME-2 N 04 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E835 04 CAJAS DIRECTAS RADIAL</p>	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
	<p>BACKLINE: 1 AMPLIFICADOR DE BAJO AMPEG SVT 8X10 CON SU GABINETE (SVT O SIMILAR) 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA FENDER DEVILLE HOT ROD DEVILLE 212 1 JGO CONGAS LP ASPIRE (TUMBA Y CONGA. LAS MEDIDAS SON GENÉRICAS) 1 JGO TIMBAL TITO PUENTE LP DE 13" CON ATRIL. 1 TECLADO YAMAHA MONTAGE 8 CON BASE</p> <p>OTROS: PLANTA D LUZ 100 KVA GRAN SOPORT 10 MTRS D FRENTE, 8 MTRS D FONDO, 7 MTRS ALTURA Y AL CENTRO 9 MTRS A 2 AGUAS 08 CAJAS ACTIVAS RCF HDL6-A 4 POR LADO LINE ARRAY 02 SUBWOOFER RCF 705-II 1 POR LADO 3 TÉCNICOS (2 DE AUDIO Y 1 DE ILUMINACIÓN) 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EXCLUSIVAMENTE PARA RESGUARDO DE EQUIPO)</p>	



Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



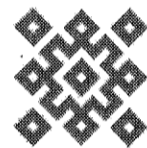


3	<p>CONSOLA: EMOTION LV1 V.12, 64 CANALES DE ENTRADA, 24 SALIDAS STEREO + 2 STEREO L,R. PROCESO: SERVER EXTREME CX 9 (19) AXIS ONE (17) DIGIGRID IOC CONTROL ROOM, 8 LINE IN, 8 LINE OUT, 16 AES, DS PRO 4000, 32 IN, 16 OUT, 4 AES SNAKE STAGEGRID, 32 IN, 16 OUT CONTROL: 2 PANTALLAS DELL TOUCH SCREEN, 10 DEDOS SIMULTÁNEOS CADA UNA PAQUETE DE PLUGINS MERCURY V.12.</p> <p>*MONITOREO 06 SISTEMAS INALAMBRICOS IEW300 SENHEISER CON AUDIFONOS 04 MONITORES IN EAR (CABLE) BEHRINGER MOD. P1 CON AUDIFONOS 02 MONITORES WEDGE JBL 12" 02 SISTEMAS PARA SIDE FILL CON JBL 15" Y SUBWOOFER 15 DB TECHNOLOGIES</p> <p>ESCENARIO: - Escenario 8.50 frente x 6 d fondo a 1.20 altura aforado cn tela negra y 2 escaleras</p> <p>ILUMINACIÓN: 6 ESTRUCTURAS MK DE 2.50M CON BASE A PISO 12 BEAM R7 SUNSTAR 8 SAMURAI 101 SUNSTAR 8 PAR LEDS KRAKEN SUNSTAR 54*3 6THOR LEDS 54*3 WHAS INTERFAZ DE ILUMINACIÓN DELUXE LITETK CENTRO D CARGA C/CABLE 100 MTRS 3 HILOS POSITIVOS Y 1 NEUTRO</p> <p>MICROFONÍA 01 DRUMKIT SENNHEISER 600 SERIES (7 pzas) 01 DRUMKIT SHURE 02 MICROFONOS E609 SENNHEISER 10 MICROFONOS SM57 LC SHURE 08 MICROFONOS SM58 LC SHURE 04 MICROFONOS E835 SENNHEISER 01 MICROFONOS BETA 91 A SHURE 01 MICROFONO BETA 52 SHURE 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E908B 02 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO ME-2 N 04 SISTEMA INALAMBRICO G4 CON MICROFONO E835 04 CAJAS DIRECTAS RADIAL</p>	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
4	100 VALLAS METÁLICAS DE 2 M CADA UNA (40 PARA DELIMITAR EL ESCENARIO Y 60 PARA DELIMITAR ÁREAS DE PÚBLICO)	
5	400 SILLAS ACOJINADAS PLEGABLES O APILABLES	
6	200 SILLAS ACOJINADAS PLEGABLES O APILABLES	
7	2 CARPAS CON CUBIERTAS LATERALES 6M X 3M	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 2

Partida	Fecha	Lugar
Partida 1	15 de octubre a las 19:00 hrs.	Explanada del World Trade Center Boca del Rio ubicada en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3497, Col, Ylang Ylang, 94298 Boca del Río, Ver.
Partida 2	16 de octubre a las 19:00 hrs	Explanada del World Trade Center Boca del Rio ubicada en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3497, Col, Ylang Ylang, 94298 Boca del Río, Ver.
Partida 3	17 de octubre a las 19:00 hrs	Jardín Poniente del Ex convento Betlehemita ubicado en: Calle Francisco Canal, esq. Zaragoza, Centro, 91700 Veracruz, Ver.
Partida 4	15 y 16 de octubre a las 19:00 hrs	Explanada del World Trade Center Boca del Rio ubicada en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3497, Col, Ylang Ylang, 94298 Boca del Río, Ver.
Partida 5	15 y 16 de octubre a las 19:00 hrs	Explanada del World Trade Center Boca del Rio ubicada en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3497, Col, Ylang Ylang, 94298 Boca del Río, Ver.
Partida 6	17 de octubre a las 19:00 hrs	Jardín Poniente del Ex convento Betlehemita ubicado en: Calle Francisco Canal, esq. Zaragoza, Centro, 91700 Veracruz, Ver.
Partida 7	15 y 16 de octubre a las 19:00 hrs	Explanada del World Trade Center Boca del Rio ubicada en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3497, Col, Ylang Ylang, 94298 Boca del Río, Ver.

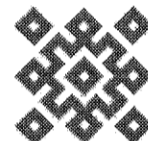
Nota: Incluye montaje e instalación de escenario y equipo mínimo con 6 horas de anticipación al evento, así como prueba de sonido previa a las presentaciones de las agrupaciones artísticas.



Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
 - 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."